

Transposición de las medidas pesqueras de la CICAA al Derecho de la Unión

La Comisión Europea ha propuesto la inclusión de una serie de recomendaciones vinculantes de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA) al Derecho de la Unión, en la medida en que no están todavía incluidas en el mismo. Tras las negociaciones interinstitucionales, el PE tiene que votar ahora un proyecto de reglamento sobre las medidas pesqueras en la zona de la CICAA, con objeto de llegar a un acuerdo en primera lectura.

Antecedentes

En el marco de su [política exterior de pesca](#), la Unión Europea es parte contratante de numerosas organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP). La Unión Europea participa en estos foros internacionales para la cooperación en la gestión de la pesca, establecidos al nivel de determinados mares o zonas, teniendo en cuenta, en particular, la competencia exclusiva de la Unión en materia de «conservación de los recursos biológicos marinos dentro de la política pesquera común» (PPC). La Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico ([CICCA](#)) es la OROP responsable de la conservación de cerca de 30 especies diferentes de atún y túnidos en el océano Atlántico y sus mares adyacentes. Las decisiones («recomendaciones») adoptadas por la CICA son vinculantes para las partes, pero no son directamente aplicables a los buques individuales y a los nacionales, y deben trasponerse al Derecho de las partes.

La propuesta de la Comisión Europea

El [reglamento propuesto](#) transpondría partes de 28 recomendaciones (algunas de las cuales se remontan a 2008) para la conservación, la gestión y el control de la pesca, en la medida que no estén todavía cubiertas por disposiciones de la Unión. También fijaría diferentes disposiciones específicas para cada especie (para el atún tropical, el pez espada, los marlines y los tiburones), e incluiría medidas para limitar las capturas accidentales de aves marinas y tortugas, aunque no contempla recomendaciones sobre el atún rojo (sujeto a un plan de recuperación específico de conformidad con el Reglamento [2016/1627](#)). El proyecto de reglamento también establece una serie de medidas de control comunes. Algunas medidas incluidas en otros reglamentos de la Unión en materia de pesca ya aplicables en el marco de la CICA serían suprimidas y sustituidas dentro de este nuevo reglamento específico a la CICA. Habida cuenta de que la CICA puede revisar periódicamente sus recomendaciones y decidir nuevas medidas, la Comisión también propone que se deleguen en ella competencias para que pueda incorporar con rapidez estas decisiones de la CICA en el Derecho de la Unión.

Posición del Parlamento Europeo

La Comisión de Pesca del PE (PECH) aprobó su [informe](#) el 25 de abril de 2017 y votó entablar negociaciones con el Consejo, que también había [previsto celebrar negociaciones por su parte](#). La Comisión de Pesca consideró, en particular, que el reglamento se aplicaría no solo a los buques de la Unión en la zona de la CICA, sino también a los buques de terceros países cuando faenen en aguas de la Unión. También se mostró favorable con un enfoque general según el cual la transposición de las medidas de la CICA deberá llevarse a cabo sin modificar la redacción adoptada en el foro internacional (en particular para garantizar la igualdad de oportunidades entre los buques de la Unión y los de terceros países). Habida cuenta de que la delegación de competencias en la Comisión Europea estaría limitada a casos específicos, la comisión también ha insistido en un principio fijado en el marco de la PPC según el cual las posibilidades de pesca para las especies de la CICA las deben asignar los Estados miembros a los buques con arreglo a unos criterios



transparentes y objetivos, y prestando una atención particular a la pesca tradicional y a la artesanal e incentivando las prácticas de pesca selectivas y con bajo impacto medioambiental. Las negociaciones interinstitucionales concluyeron positivamente el 31 de mayo de 2017 con un [texto de compromiso](#) muy acorde con las opiniones de la Comisión de Pesca, que lo aprobó el 21 de junio de 2017.

Informe en primera lectura: [2016/0187\(COD\)](#); comisión competente para el fondo: PECH; ponente: Gabriel Mato (PPE, España). Para obtener más información, puede consultar el [briefing](#) de la serie «EU Legislation in Progress» del EPRS.

